"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 144-2026-UNF-VPAC

Sullana, 21 de julio 2026

VISTOS:

Oficio N° 1207-2026-UNF-VPAC/DGSA de fecha 17 de julio de 2026, Informe N° 098-2026-UNF-VPAC/DGSA-USGIL de fecha 13 de julio de 2026; Resolución de Vicepresidencia Académica N° 075-2026-UNF-VPAC de fecha 14 de mayo de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que, *"Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes".*

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía, inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, conforme a la RVM Nº 244-2021-MINEDU que resuelve aprobar el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", en su numeral 6.1.1, la Comisión Organizadora se encuentra integrada por un Presidente y dos Vicepresidentes, encargados de dirigir y ejecutar las políticas en los ámbitos académico y de investigación respectivamente; y en su numeral 6.1.4 Funciones de la Comisión Organizadora: Las funciones de la Comisión Organizadora son las siguientes:... *(g) Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.*

Que, mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 198-2025-UNF/PCO, de fecha 13 de octubre de 2025, se resuelve la formalización de la emisión de Resoluciones Vicepresidenciales, el alcance de las Resoluciones Vicepresidenciales, la

elevación de expedientes a la Comisión Organizadora, el procedimiento de elevación, el reconocimiento de la responsabilidad técnica y supervisión y ejecución.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 916-2024-UNF/CO, de fecha 28 de octubre de 2024, se actualizó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera (ROF-UNF), el cual establece en sus siguientes artículos lo siguiente:

Artículo 13°. Vicerrectorado Académico
El Vicerrectorado Académico es el órgano de dirección encargado de proponer y promover las políticas y normas académicas de formación integral; y, de organizar, programar, ejecutar y controlar el desarrollo de la actividad académica a través de los órganos de línea dependientes, en concordancia con las directivas impartidas por el Rector.

CAPÍTULO VI
06. DE LOS ÓRGANOS DE LÍNEA
Artículo 74° Constituyen órganos de línea de la UNF los siguientes:
...()
06.7 Dirección de Gestión y Servicios Académicos
06.7.5 Unidad de Seguimiento al Graduado e Inserción Laboral

Artículo 121° Unidad de Seguimiento al Graduado e Inserción Laboral
La Unidad de Seguimiento al Graduado e Inserción Laboral es la unidad de organización de la Dirección de Gestión y de Servicios Académicos, encargada de dirigir, gestionar, ejecutar y centralizar información de graduados, egresados y estudiantes, proveer información sobre la satisfacción del servicio educativo para fortalecer y retroalimentar los programas de estudios; así como, gestionar y proponer vínculos con entidades públicas y privadas, nacionales o internacionales, que permitan el acceso al ámbito laboral de acuerdo al perfil de egreso respectivo

Artículo 122° Funciones de la Unidad de Seguimiento al Graduado e Inserción Laboral
122.1 Organizar, dirigir, ejecutar y proponer mecanismos, políticas y/o procedimientos que permitan el seguimiento e inserción laborar del egresado y graduado.
122.4 Promover mecanismos de mediación y orientación que aseguren la inserción laboral de estudiantes, egresados y graduados, en coordinación con los órganos competentes.

Que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 216-2026- UNF/CO, de fecha 17 de abril de 2026, se resolvió aprobar el **Plan de Trabajo de la Unidad de Seguimiento al Graduado e Inserción Laboral** de la Universidad Nacional de Frontera, el cual permite fortalecer el vínculo entre la universidad, los egresados y el mercado laboral, contribuyendo al seguimiento de la trayectoria profesional de los graduados y promoviendo acciones orientadas a mejorar su empleabilidad e inserción laboral.

Que mediante Resolución de Vicepresidencia Académica Nº 075-2026-UNF-VPAC de fecha 14 de mayo de 2026 se resolvió el aprobar el **Plan de Trabajo del Programa: *"Impulsando Talento con Valores"*** presentado por la Unidad de Seguimiento al Graduado e Inserción Laboral de la Universidad Nacional de Frontera, considerando la relevancia académica y formativa del programa, así como el impacto positivo que generaría en la comunidad universitaria de la Universidad Nacional de Frontera

Que mediante Informe N° 098-2026-UNF-VPAC/DGSA-USGIL de fecha 13 de julio de 2026, la Jefa de la Unidad de Seguimiento al Graduado e Inserción Laboral de la Universidad Nacional de Frontera solicita al Jefe de la Dirección de Gestión y Servicios Académicos la aprobación del Informe Final del **Plan de Trabajo del Programa: *"Impulsando Talento con Valores",*** por haberse cumplido los objetivos del mismo durante su ejecución, habiendo además fortalecido las competencias de desarrollo personal, empleabilidad y responsabilidad social de los participantes, quienes culminaron satisfactoriamente la capacitación.

Que con Oficio N° 1207-2026-UNF-VPAC/DGSA de fecha 17 de julio de 2026 el Jefe de la Dirección de Gestión y Servicios Académicos solicita a la Vicepresidencia Académica la aprobación del Informe Final del **Plan de Trabajo del Programa: *"Impulsando Talento con Valores",*** con emisión de acto resolutivo correspondiente, a fin de continuar con la gestión de ejecución correspondiente según lo programado.

Que la aprobación del Informe final del **Plan de Trabajo del Programa: *"Impulsando Talento con Valores"*** resulta pertinente y viable, en atención a que se sustenta el cumplimiento de los objetivos del mismo, fortaleciendo las competencias personales, profesionales de los estudiantes de los dos últimos años de carrera (7° al 10° ciclo) y egresados de los dos últimos años académicos de la Universidad Nacional de Frontera, en sus días de jornadas viernes 26 y sábado 27 de junio de 2026, en el horario de 08:00 a.m. a 05:00 p.m. Haciendo hincapié que la aprobación de este Plan de Trabajo cuenta con el respaldo de los informes emitidos por la Dirección y Unidad competente, los cuales lo avalan técnica y académicamente.

Que, de conformidad al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con

respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220, el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Informe Final del **Plan de Trabajo del Programa: *"Impulsando Talento con Valores"*** presentado por la Unidad de Seguimiento al Graduado e Inserción Laboral de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR la emisión de certificados del **Plan de Trabajo del Programa: *"Impulsando Talento con Valores",*** en mérito a lo aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

Universidad Nacional de Frontera
Dr. Sigifredo Alberto Burneo Sánchez
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Unidad de Seguimiento al Graduado e Inserción Laboral

INFORME FINAL

PROGRAMA "IMPULSANDO TALENTO CON VALORES" ASOCIACIÓN FERREYCORP

Responsables:

Mg. Mariela Giovanna Murguía Panta
Jefa de la Unidad de Seguimiento al Graduado e Inserción Laboral

Jueves, 13 de julio de 2026

VoBo Unidad de Seguimiento al Graduado e Inserción Laboral

Sullana – Perú
2026

I. PARTICIPANTES:

1. Organizadores y/o ejecutores:

- Mg. Mariela Giovanna Murguía Panta, jefa de la Unidad de Seguimiento al Graduado e Inserción Laboral.
- Mg. Daniel Francisco Castro Navarrete, jefe de la Dirección de Gestión y Servicios académicos.
- Mg. Zoila Beatriz Zeta Eche, jefa de la Unidad de Gestión Académica.
- Ing. Pedro Miguel Mauricio Mera, jefe de la Unidad de Formación Continua.

2. Ponente:

Mg. July Antonieta Chávez Lozada - Facilitadora de la Asociación Ferreycorp, aliado estratégico de la UNF.

3. Personal de asistencia técnica en la organización:

Se suman al equipo personal administrativo y profesionales contratados por la Unidad de Seguimiento al Graduado e Inserción Laboral - USGIL para apoyo en la organización del evento, a los cuales se les certificará en calidad de participantes.

- Ing. Guillermo Niño Vilela, asistente administrativo de la Unidad de Seguimiento al Graduado e Inserción Laboral.
- Ing. Umbelina Hidalgo Armestar, profesional contratado para el servicio de supervisión, gestión y asistencia técnica en los procesos de seguimiento al graduado e inserción laboral de la Universidad Nacional de Frontera.

4. Aliados internos – UNF:

Se suman al equipo los coordinadores de Facultad, directores de escuela y el jefe de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional de la Universidad Nacional de Frontera como aliados internos para el éxito del evento, a los cuales se les certificará en calidad de Organizadores.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
VºBº
Unidad de Seguimiento al Graduado e Inserción Laboral

- Dr. Freddy Carrasco Choque, coordinador académico de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales.
- Dr. William Rolando Miranda Zamora, coordinador académico de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología.

www.unf.edu
Campus Universitario, Av. San Hilarión N° 101, Sullana, Piura, Perú
Telf. 967347358

- M.Sc. Miriam Marleni Rosales Cuentas, directora de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental.
- Mg. Luis Ramón Trelles Pozo, director de la Escuela Profesional de Ingeniería Económica.
- Dr. Roberto Simón Seminario Sanz, director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias.
- Dra. Shirley Tatiana Bustamante Vílchez, directora de la Escuela Profesional de Ingeniería en Biotecnología.
- Mg. Handry Martín Rodas Purizaga, director de Escuela Profesional de Ingeniería Forestal.
- Lic. Marlon Blademir Palacios Núñez, jefe de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional.

4.1. Personal administrativo y profesionales de apoyo:

Asimismo, se integró al equipo personal administrativo que brindaron apoyo en la organización del evento, quienes serán certificados en calidad de participantes.

- Lic. Analisa Lourdes Campos Saldarriaga, relacionista pública de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional.
- Lic. Rebeca del Socorro Calle Elera, periodista de la Oficia de Comunicación e Imagen Institucional.
- Ing. Julio César Córdova Córdova, analista de la Dirección de Gestión y Servicios académicos.
- Ing. Armando Jimenez Chinchay, asistente administrativo de la Unidad de Gestión Académica.
- Adm. Lucy Amabel Quezada Farfán, asistente administrativo de la Unidad de Formación Continua.
- Lic. Patricia Lourdes Correa García, asistente administrativo de la Dirección de Gestión y Servicios Académicos
- Ing. Alex Enrique Oliva Nuñez, asistente administrativo de Dirección de Escuela de Ingeniería en Biotecnología.
- Tec. Fernando Paolo Pesaressi Valencia, asistente administrativo de Dirección de Escuela de Ingeniería ambiental.
- Ing. Richard Alexander Quevedo Castillo, asistente administrativo de Dirección de Escuela de Ingeniería de Industrias Alimentarias.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA V°B° Unidad de Seguimiento al Graduado e Inserción Laboral

Campus Universitario, Av. San Hilarión N° 101, Sullana, Piura, Perú
Telf. 967347358
www.unf.edu

- Ing. Kenny Franco Robles Medina, asistente administrativo de Dirección de Escuela de Ingeniería Forestal.
- Ing. Jaime Aaron Montero Flores, asistente administrativo de Dirección de Escuela de Ingeniería Económica.

5. Público Objetivo:

- Estudiantes de los dos últimos años correspondientes a los semestres de estudios del VII al X ciclo.
- Egresados de la Universidad Nacional de Frontera del último año.

II. INTRODUCCIÓN:

El presente informe tiene por finalidad presentar las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y el cumplimiento de los objetivos del Programa "Impulsando Talento con Valores" - Asociación Ferreycorp, ejecutado los días 26 y 27 de junio de 2026 en las instalaciones de la Universidad Nacional de Frontera, dirigido a estudiantes de los dos últimos años y egresados del último año académico y aprobado con Resolución de Vicepresidencia Académica N° 075-2026-UNF-VPAC, de fecha 14 de mayo de 2026.

El programa se desarrolló en el marco del Convenio de Cooperación Académica entre la Universidad Nacional de Frontera y la Asociación Ferreycorp, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 746-2023-UNF/CO, de fecha 01 de diciembre de 2023, y suscrito el 15 de mayo de 2024, el cual establece una alianza estratégica orientada a brindar oportunidades de formación integral sin barreras económicas y promover el desarrollo de competencias en los participantes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA V°B° Unidad de Seguimiento al Graduado de Inserción Laboral

En cumplimiento del plan de trabajo aprobado, la USGIL llevó a cabo las acciones de planificación, coordinación, difusión, organización y ejecución del programa, en articulación con la Asociación Ferreycorp, facultades, direcciones de escuela profesional y las diferentes dependencias administrativas de la Universidad. Estas acciones permitieron garantizar el adecuado desarrollo de las jornadas de capacitación y promover una amplia participación de la comunidad universitaria.

Durante el desarrollo del programa se abordaron contenidos orientados al fortalecimiento del desarrollo personal, la empleabilidad y la responsabilidad social, mediante una metodología participativa que combinó exposiciones, dinámicas grupales, actividades prácticas y espacios de reflexión, favoreciendo el desarrollo de habilidades personales, profesionales y ciudadanas que contribuyen a una mejor preparación para la inserción laboral y al ejercicio de una ciudadanía responsable.

III. DESARROLLO DE CAPACITACIÓN:

1. Denominación:

Programa "Impulsando Talento Con Valores" - Asociación Ferreycorp.

2. Programación:

El Programa "Impulsando Talento Con Valores" - Asociación Ferreycorp se desarrolló según el siguiente detalle:

DÍA	HORARIO	TEMA	DESCRIPCIÓN
26 de junio de 2026	08:00 a.m. – 05:00 p.m.	**Desarrollo Personal**	• Autoconocimiento. • Ética y pensamiento crítico. • Gestión de emociones. • Propósito personal.
27 de junio de 2026	08:00 a.m. – 05:00 p.m.	**Empleabilidad**	• Visión profesional. • CV de alto impacto. • Entrevista laboral. • Liderazgo.
		Responsabilidad Social y Ciudadanía	• Análisis de la problemático actual. • Democracia y ciudadanía.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
VºBº
Unidad de Seguimiento al Graduado de Inserción Laboral

3. Asistencia y certificación:

- La asistencia de los participantes fue registrada durante el desarrollo del programa. Asimismo, la emisión de los certificados de quienes culminaron satisfactoriamente el programa estará a cargo de la Asociación Ferreycorp, en su calidad de aliado estratégico de la Universidad Nacional de Frontera.

- La UNF emitirá los certificados para organizadores, aliados internos, personal administrativo y profesionales de apoyo en el desarrollo del evento. Los certificados serán firmados en el anverso por las tres (3) autoridades de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, y en el reverso, tendrá la firma del secretario general.

IV. EVALUACIÓN DE LOS OBJETIVOS:

El cumplimiento del objetivo general del Programa "Impulsando Talento Con Valores" - Asociación Ferreycorp, se logró a través de la implementación de objetivos específicos abordados durante el programa desarrollado, contando para ello con la participación de una ponente especializada. El programa se desarrolló en su totalidad de manera presencial.

1. Objetivo General:

Fortalecer el desarrollo personal, la empleabilidad y el compromiso social de los estudiantes de los dos últimos años de carrera (del 7° al 10° ciclo) y egresados del último año académico de la Universidad Nacional de Frontera, mediante la adquisición de competencias que favorezcan su adecuada inserción en el mercado laboral y su contribución a la sociedad.

2. Objetivos específicos:

- **Desarrollo Personal**: Fortalecer el autoconocimiento, la gestión emocional, la ética y el pensamiento crítico, promoviendo la construcción de un propósito personal y profesional.
- **Empleabilidad**: Desarrollar competencias orientadas a la inserción laboral, tales como la construcción de una visión profesional, la elaboración de un CV de alto impacto y el adecuado desempeño en entrevistas laborales; así como el fortalecimiento del liderazgo, el trabajo en equipo, la comunicación asertiva y efectiva, y la creatividad.
- **Responsabilidad Social y Ciudadanía**: Promover el análisis de la realidad social, la participación activa y el ejercicio de una ciudadanía responsable y comprometida con su entorno.
- **Desafío Solidario**: Aplicar los aprendizajes en un proyecto social que permita a los participantes contribuir a su entorno.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA VºBº Unidad de Seguimiento al Graduado de Inserción Laboral

Campus Universitario, Av. San Hilarión N° 101, Sullana, Piura, Perú
Telf. 967347358

V. CONCLUSIONES:

- El Programa "Impulsando Talento con Valores" - Asociación Ferreycorp se ejecutó satisfactoriamente los días 26 y 27 de junio de 2026 en el auditorio del edificio del Centro de Gestión de la Calidad de la UNF, de acuerdo con el plan de trabajo aprobado mediante Resolución de Vicepresidencia Académica N° 075-2026-UNF-VPAC, cumpliéndose las actividades programadas y los objetivos planteados.

- Durante el desarrollo del programa se fortalecieron las competencias de desarrollo personal, empleabilidad y responsabilidad social de los participantes, mediante una metodología participativa que promovió el aprendizaje, la reflexión, el trabajo colaborativo y el desarrollo de habilidades orientadas a una mejor preparación para su inserción laboral y su compromiso con la sociedad.

 Como resultado del programa, **47 participantes culminaron satisfactoriamente las jornadas de capacitación**, cumpliendo con los requisitos establecidos para continuar con la siguiente etapa del proceso formativo (desafío solidario). Sin embargo, de las **60 becas** otorgadas por Ferreycorp para el desarrollo del programa, solo **47 fueron efectivamente cubiertas**, quedando **13 vacantes sin asignar**. Esta situación fue observada por la institución otorgante, al representar un incumplimiento del aprovechamiento total de las becas asignadas, lo que podría afectar la imagen institucional de la universidad y las oportunidades de colaboración en futuras iniciativas.

- En el marco del componente "Desafío Solidario", los 47 participantes deberán ejecutar un proyecto de intervención social como requisito para la obtención de la certificación otorgada por la Asociación Ferreycorp. Dicho desafío consistirá en el desarrollo de un taller dirigido a padres de familia de niños de 3 a 8 años del distrito de Sullana, orientado a promover la preparación de comidas nutritivas, económicas y ricas en hierro, utilizando alimentos como sangrecita, hígado, pescado, lentejas y verduras, con el propósito de contribuir a la prevención y reducción de los índices de anemia infantil mediante la promoción de hábitos de alimentación saludable.

- La ejecución del programa evidenció la importancia del trabajo articulado entre la Universidad Nacional de Frontera y la Asociación Ferreycorp, fortaleciendo una alianza

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA — V°B° Unidad de Seguimiento al Graduado de Inserción Laboral

Campus Universitario, Av. San Hilarión N° 101, Sullana, Piura, Perú
Telf. 967347358

estratégica que contribuye a la formación integral de los estudiantes y egresados, promoviendo no solo el desarrollo de competencias profesionales, sino también el compromiso social y la participación activa en acciones que generan impacto positivo en la comunidad.

VI. ANEXOS:

1. Flyer publicitario (Registro):

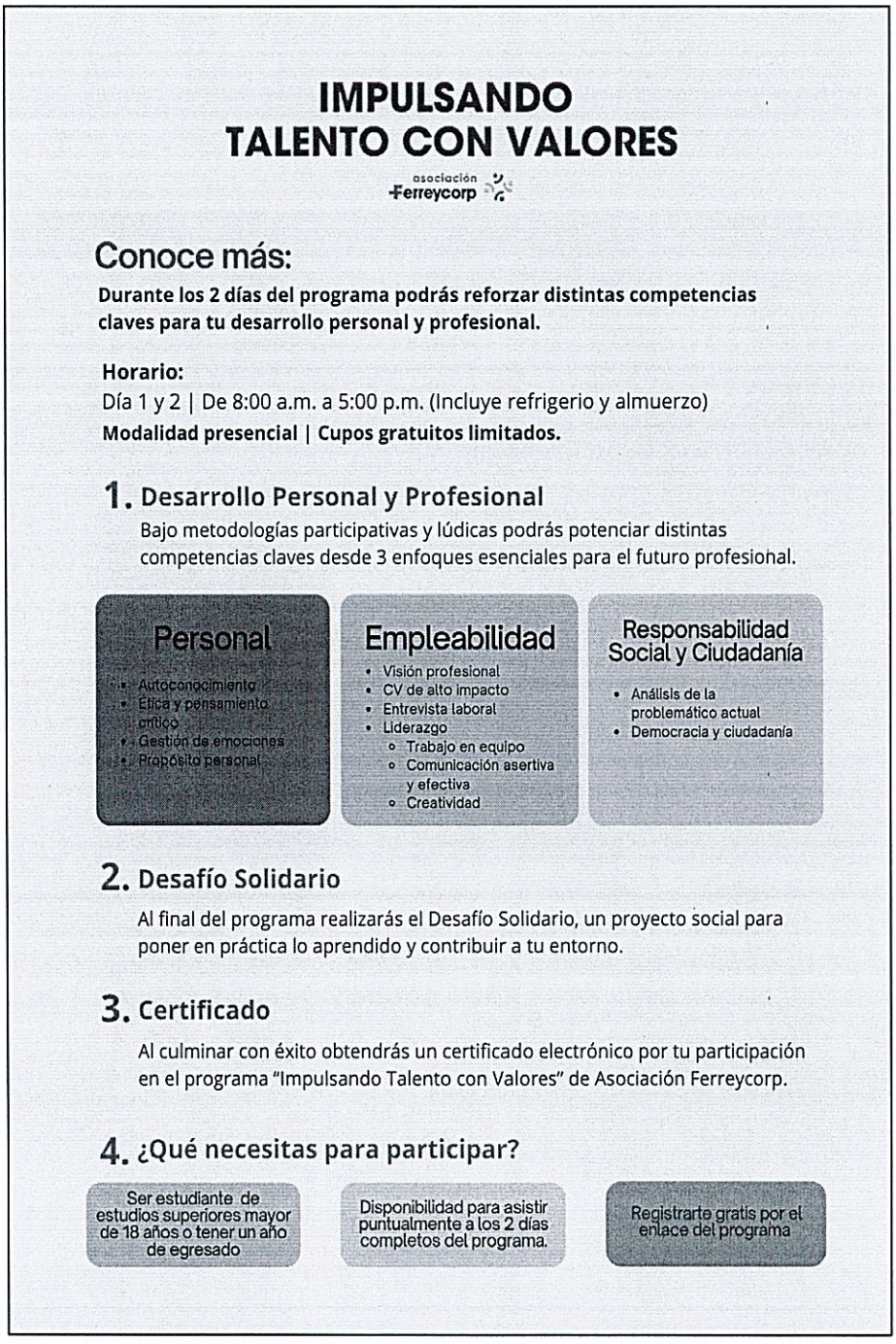


Imagen N° 01: Flyer con QR para registrarse al programa – 25/05/2026

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
V°B° Unidad de Seguimiento al Graduado de Inserción Laboral

Campus Universitario, Av. San Hilarión N° 101, Sullana, Piura, Perú
Telf. 967347358

2. Flyer informativo para difusión:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
V°B°
Unidad de Seguimiento al Graduado de Inserción Laboral

Imagen N° 02: Flyer informativo – 25/05/2026

Campus Universitario, Av. San Hilarión N° 101, Sullana, Piura, Perú
Telf. 967347358

3. Evidencias Fotográficas (Desarrollo del programa):

Día 01 - 26/06/2026:



Imagen N° 03: Equipo organizador y especialista de Ferreycorp – 26/06/2026



Imagen N° 04: Evidencia del desarrollo del programa – 26/06/2026

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
VºBº
Unidad de Seguimiento al Graduado e Inserción Laboral

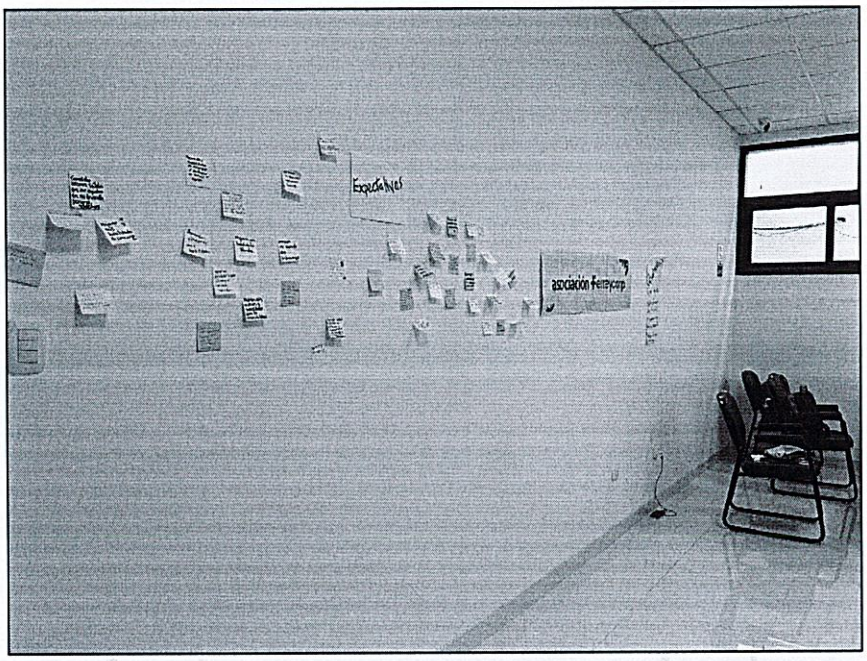


Imagen N° 05: Evidencia de trabajos realizados por participantes en el programa – 26/06/2026

Día 2 - 27/06/2026:

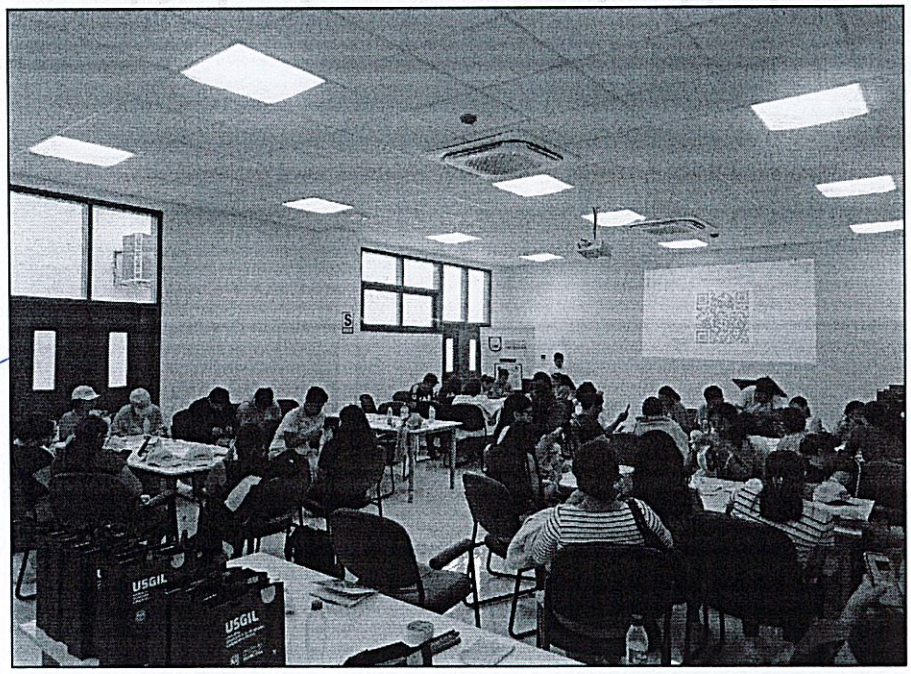


Imagen N° 06: Evidencia del desarrollo del programa – 27/06/2026

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
VºBº
Unidad de Seguimiento al Graduado de Inserción Laboral

Campus Universitario, Av. San Hilarión N° 101, Sullana, Piura, Perú
Telf. 967347358

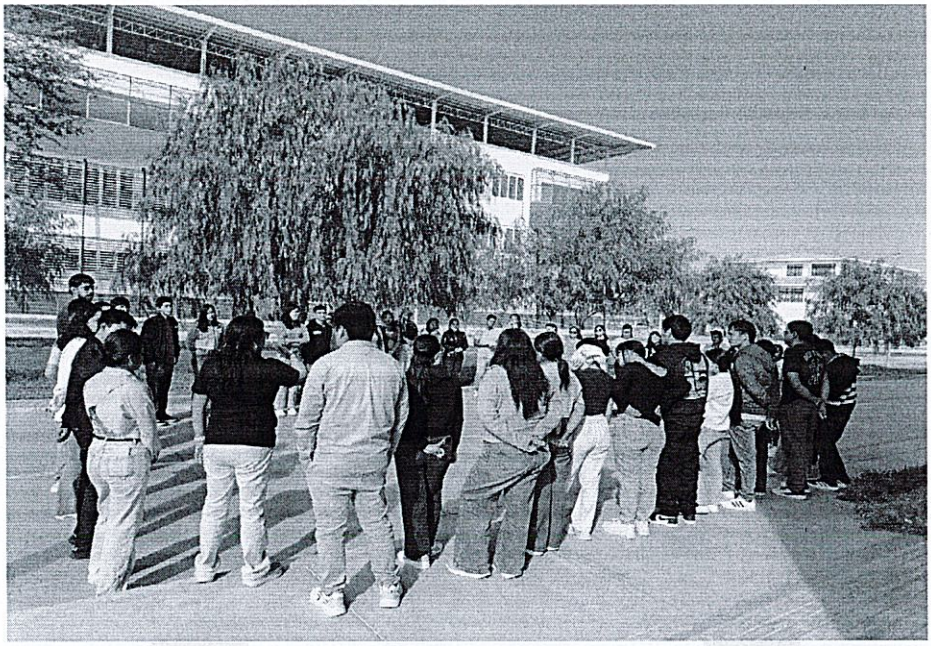


Imagen N° 07: Evidencia de participación lúdica en exteriores del auditorio– 27/06/2026

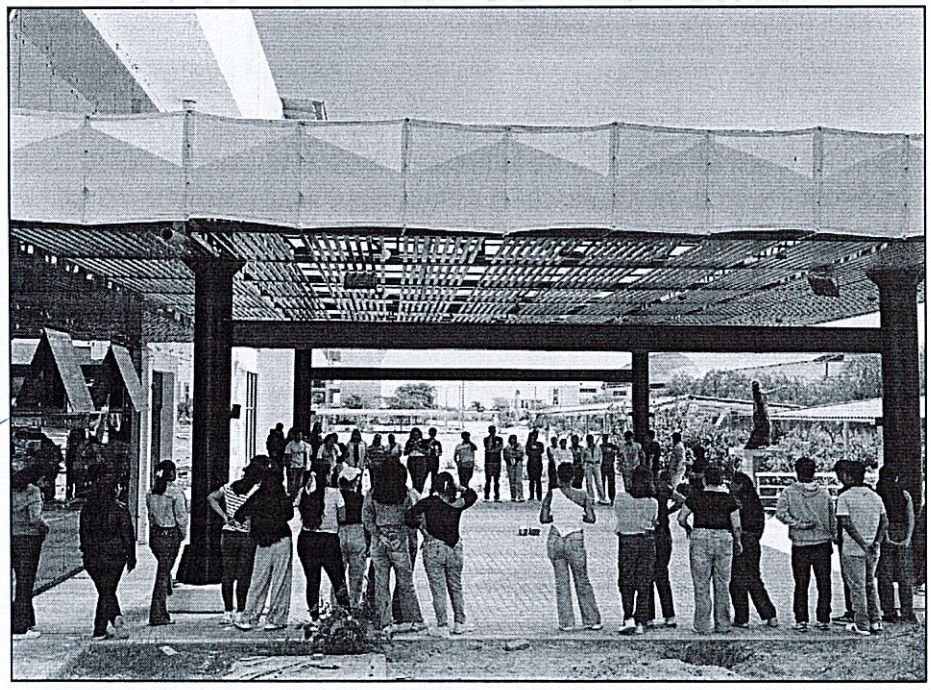


Imagen N° 08: Evidencia de participación lúdica en exteriores del Centro Cultural– 27/06/2026

4. Resolución que aprueba el convenio de cooperación académica entre la UNF y Asociación Ferreycorp.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 746-2023-UNF/CO

Sullana, 01 de diciembre de 2023.

VISTOS:

Carta S/N de fecha 16 de agosto de 2023; Oficio N° 278-2023-UNF-OCRI de fecha 29 de agosto de 2023; Oficio N° 316-2023-UNF-OCRI de fecha 12 de octubre de 2023; Informe N° 123-2023-UNF-PCO-OPP-UM de fecha 23 de octubre de 2023; Informe N° 045-2023-UNF-OCRI de fecha 25 de octubre de 2023; Informe N° 821-2023-UNF-OAJ de fecha 07 de noviembre de 2023; Informe N° 061-2023-UNF-OCRI de fecha 23 de noviembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que: "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes".

Que, el artículo 8º de la Ley N°30220 - Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Página |

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA
En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos

www.unf.edu.pe

Av. San Hilarión N° 101 - Zona de Expansión Urbana de Sullana Margen Izquierda entre la Urb. Pop. Villa Perú Canadá Distrito y Provincia de Sullana

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Página |

Que, el artículo 22° literal p) del Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, establece que, una de las atribuciones de consejo universitario es: Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad.

Que, el artículo 28° literal e) del Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, establece que, una de las atribuciones del rector es: Suscribir contratos, actos y convenios a nombre de la UNF.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, el artículo 6.1.4° literal n) del Documento Normativo "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución" aprobado mediante Resolución Ministerial N°244-2021-MINEDU, señala que una de las atribuciones de la comisión organizadora es: Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad.

Que, el artículo 6.1.5° literal i) del Documento Normativo "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución" aprobado mediante Resolución Ministerial N°244-2021-MINEDU, señala que una de las atribuciones del presidente de la comisión organizadora es: Suscribir contratos, actos y convenios a nombre de la UNF.

Que, el numeral 59.13) del artículo 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en concordancia con lo que establece el literal p) del artículo 22° del Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre del 2021, y el literal n) del numeral 6.1.4. del Documento Normativo "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", es una atribución del Consejo Universitario (Comisión Organizadora) "Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad".

Que, de lo antes expuesto, tenemos que la celebración del convenio debe ser aprobado por la Comisión Organizadora y en su oportunidad suscrito por el Presidente de la Comisión Organizadora de conformidad con lo establecido en el literal e) del Artículo 28° del Estatuto de la Universidad, en concordancia con el numeral i) del numeral 6.1.5. del acotado Documento Normativo aprobado con Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU.

Página |

Que, asimismo, el Reglamento de Formulación, Revisión, Suscripción, Ejecución, Seguimiento y Evaluación de Convenios Celebrados por la Universidad Nacional de Frontera, aprobada mediante Resolución N° 041-2019-UNF/CO de fecha 12 de febrero de 2019, en su artículo 7° regula los tipos de convenios que, según la magnitud, pueden ser celebrados por la Universidad Nacional de Frontera, como son los Convenios Marcos, los Convenios Específicos y Otros tipos de Convenios. Asimismo, en el reglamento en mención, en su artículo 7°, numeral a), prescribe que el Convenio Marco "Es el acuerdo de voluntades que establece compromisos de naturaleza genérica involucrando múltiples acciones entre las partes intervinientes, con la posibilidad de desarrollar actividades de cooperación en diversas áreas de interés común".

Que, en el Artículo 12° del Reglamento en mención, establece los Análisis técnicos:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

1. Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales: Deberá revisar el Proyecto de Convenio, a fin de evaluar los beneficios y las implicancias que este genere, determinará si el Proyecto de Convenio y la Justificación se enmarca en los lineamientos del Plan Estratégico Institucional, y para pronunciarse sobre su viabilidad, requiere de las opiniones técnicas y legales.
2. Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto: Revisará si el proyecto de convenio se encuentra dentro de los lineamientos y objetivos de nuestra entidad; así como la disponibilidad presupuestaria en caso el proyecto demande un compromiso económico imprescindible; emitiendo un Informe de acuerdo a su competencia, conteniendo las observaciones y recomendaciones si las hubiese.
3. Oficina de Asesoría Jurídica: Determinará si el proyecto no contraviene el ordenamiento legal vigente y si no reviste algún riesgo de perjuicio legal o patrimonial posterior para la Universidad y en base al análisis legal emitirá un informe favorable, de ser el caso recomendando su reformulación.

Que, el artículo 88º del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, preceptúa que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

Que, mediante Carta S/N, de fecha 16 de agosto de 2023, la Coordinadora Ejecutiva de la Asociación Ferreycorp remite a la Entidad, la propuesta de convenio para el desarrollo del programa de capacitación en habilidades blandas para el desarrollo personal y profesional llamado "Programa Ferreycorp para la Empleabilidad", que incluye todas las competencias para potenciar el perfil profesional de los jóvenes participantes.

Que, con Oficio Nº 278-2023-UNF-OCRI, de fecha 29 de agosto de 2023, la Jefa de la Oficina de Cooperación de Relaciones Internacionales hace llegar a la Coordinadora Ejecutiva de la Asociación Ferreycorp, la intención del Convenio Específico de Cooperación Académica entre la Universidad Nacional de Frontera y la Asociación Ferreycorp.

Que, mediante Oficio Nº 316-2023-UNF-OCRI, de fecha 12 de octubre de 2023, la Jefa de la Oficina de Cooperación de Relaciones Internacionales solicita a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, opinión técnica respecto a la propuesta de Convenio Específico de Cooperación Académica entre la Universidad Nacional de Frontera y la Asociación Ferreycorp.

Que, con Informe Nº 123-2023-UNF-PCO-OPP-UM, de fecha 23 de octubre de 2023, la Jefa de la Unidad de Modernización informa, a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que la propuesta del presente Convenio de Cooperación Académica se encuentra dentro de los lineamientos básicos y objetivos contenidos en la Resolución de Comisión Organizadora Nº 041-2019-UNF/CO, que aprueba el Reglamento de Formulación, Revisión, Suscripción, Ejecución, Seguimiento y Evaluación de Convenios celebrados de la Universidad Nacional de

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Frontera; asimismo recomienda contar con la opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica, y la continuidad de su trámite.

Que, mediante Informe N° 045-2023-UNF-OCRI, de fecha 25 de octubre de 2023, la Jefa de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, emita opinión legal respecto de la propuesta de Convenio Específico de Cooperación Académica entre la Universidad Nacional de Frontera y la Asociación Ferreycorp.

Que, con Informe N° 821-2023-UNF-OAJ, de fecha 07 de noviembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando: Que, bajo los alcances del artículo 12° del Reglamento de Formulación, revisión, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de convenios celebrados por la Universidad Nacional de Frontera, emite su Informe favorable para la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Académica entre la Universidad Nacional de Frontera y la Asociación Ferreycorp.

Que, mediante Informe N° 061-2023-UNF-OCRI, de fecha 23 de noviembre de 2023, la Jefa de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales comunica a Presidencia de Comisión Organizadora concluyendo que, con la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Académica entre la Universidad Nacional de Frontera y la Asociación Ferreycorp y dada las opiniones emitidas por la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se espera el beneficio para las instituciones participantes; por tanto, se considera viable la suscripción de dicha propuesta, recomendando sea derivada a sesión de Comisión Organizadora para su revisión y de creerlo conveniente se proceda a su aprobación.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, con ACTA N° 096-2023-SO-CO, de fecha 01 de diciembre del 2023, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: ***APROBAR*** *la suscripción del "Convenio de Cooperación Académica entre la Universidad Nacional de Frontera y la Asociación FERREYCORP".*

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU, y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 096-2023-SO-CO, de fecha 01 de diciembre del 2023.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del "Convenio de Cooperación Académica entre la Universidad Nacional de Frontera y la Asociación FERREYCORP".

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, DR. JOSÉ FLORENTINO MOLERO LÓPEZ, la suscripción del convenio citado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de esta Casa Superior de Estudios, la gestión y operatividad del convenio aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dra. Mari Jiménez de Benites
Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr BALDEMAR TENEV FARFAN
Vicepresidente de Investigación

Página |

VºBº Unidad de Seguimiento al Graduado de Inserción Laboral

5. Resolución de aprobación del plan de trabajo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 075-2026-UNF-VPAC

Sullana, 14 de mayo 2026

VISTOS:

Oficio N° 787-2026-UNF-VPAC/DGSA de fecha 12 de mayo de 2026, Informe N° 049-2026-UNF-VPAC/DGSA-USGIL de fecha 07 de mayo de 2026; Resolución de Comisión Organizadora N° 216-2026- UNF/CO, de fecha 17 de abril de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Página | 1

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía, inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, conforme a la RVM Nº 244-2021-MINEDU que resuelve aprobar el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", en su numeral 6.1.1, la Comisión Organizadora se encuentra integrada por un Presidente y dos Vicepresidentes, encargados de dirigir y ejecutar las políticas en los ámbitos académico y de investigación respectivamente; y en su numeral 6.1.4 Funciones de la Comisión Organizadora: Las funciones de la Comisión Organizadora son las siguientes:... *(g) Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.*

Que, mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 198-2025-UNF/PCO, de fecha 13 de octubre de 2025, se resuelve la Formalización de la emisión de Resoluciones Vicepresidenciales, el alcance de las Resoluciones Vicepresidenciales, la

www.unf.edu.pe

VºBº Unidad de Seguimiento al Graduado de Inserción Laboral

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

elevación de expedientes a la Comisión Organizadora, el procedimiento de elevación, el reconocimiento de la responsabilidad técnica y supervisión y ejecución.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 916-2024-UNF/CO, de fecha 28 de octubre de 2024, se actualizó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera (ROF-UNF), el cual establece en sus siguientes artículos lo siguiente:

Artículo 13°. Vicerrectorado Académico
El Vicerrectorado Académico es el órgano de dirección encargado de proponer y promover las políticas y normas académicas de formación integral; y, de organizar, programar, ejecutar y controlar el desarrollo de la actividad académica a través de los órganos de línea dependientes, en concordancia con las directivas impartidas por el Rector.

CAPÍTULO VI
06. DE LOS ÓRGANOS DE LÍNEA
Artículo 74° Constituyen órganos de línea de la UNF los siguientes:
...()
06.7 Dirección de Gestión y Servicios Académicos
06.7.5 Unidad de Seguimiento al Graduado e Inserción Laboral

Artículo 121° Unidad de Seguimiento al Graduado e Inserción Laboral
La Unidad de Seguimiento al Graduado e Inserción Laboral es la unidad de organización de la Dirección de Gestión y de Servicios Académicos, encargada de dirigir, gestionar, ejecutar y centralizar información de graduados, egresados y estudiantes, proveer información sobre la satisfacción del servicio educativo para fortalecer y retroalimentar los programas de estudios; así como, gestionar y proponer vínculos con entidades públicas y privadas, nacionales o internacionales, que permitan el acceso al ámbito laboral de acuerdo al perfil de egreso respectivo

Artículo 122° Funciones de la Unidad de Seguimiento al Graduado e Inserción Laboral
122.1 Organizar, dirigir, ejecutar y proponer mecanismos, políticas y/o procedimientos que permitan el seguimiento e inserción laborar del egresado y graduado.
122.4 Promover mecanismos de mediación y orientación que aseguren la inserción laboral de estudiantes, egresados y graduados, en coordinación con los órganos competentes.

VºBº Unidad de Seguimiento al Graduado e Inserción Laboral

Que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 216-2026- UNF/CO, de fecha 17 de abril de 2026, se resolvió aprobar el **Plan de Trabajo de la Unidad de Seguimiento al Graduado e Inserción Laboral** de la Universidad Nacional de Frontera, el cual permite fortalecer el vínculo entre la universidad, los egresados y el mercado laboral, contribuyendo al seguimiento de la trayectoria profesional de los graduados y promoviendo acciones orientadas a mejorar su empleabilidad e inserción laboral.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que mediante Informe N° 049-2026-UNF-VPAC/DGSA-USGIL de fecha 07 de mayo de 2026, la Jefa de la Unidad de Seguimiento al Graduado e Inserción Laboral de la Universidad Nacional de Frontera solicita al Jefe de la Dirección de Gestión y Servicios Académicos la aprobación del **Plan de Trabajo del Programa: *"Impulsando Talento con Valores"*,** el cual tiene como objetivo fortalecer el desarrollo personal, la empleabilidad y el compromiso social de los estudiantes de los dos últimos años de carrera (del 7° al 10° ciclo) y egresados de los dos últimos años académicos de la Universidad Nacional de Frontera, mediante la adquisición de competencias que favorezcan su adecuada inserción en el mercado laboral y su contribución a la sociedad.

Que con Oficio N°787-2026-UNF-VPAC/DGSA de fecha 12 de mayo de 2026 el Jefe de la Dirección de Gestión y Servicios Académicos solicita a la Vicepresidencia Académica la aprobación del **Plan de Trabajo del Programa: *"Impulsando Talento con Valores"*,** con emisión de acto resolutivo correspondiente, a fin de continuar con la gestión de ejecución correspondiente según lo programado.

Que la aprobación del **Plan de Trabajo del Programa: *"Impulsando Talento con Valores"*** resulta pertinente y viable, en atención a que se encuentra orientado al fortalecimiento de competencias personales, profesionales y valores en beneficio de los estudiantes de los dos últimos años de carrera (7° al 10° ciclo) y egresados de los dos últimos años académicos de la Universidad Nacional de Frontera, así mismo, el desarrollo de dicho programa permitirá promover capacidades vinculadas al liderazgo, empleabilidad, ética profesional, trabajo en equipo y desarrollo integral, aspectos que contribuyen al fortalecimiento del perfil profesional de los participantes y favorecen su adecuada inserción en el mercado laboral. Cabe señalar que las actividades programadas para los días viernes 26 y sábado 27 de junio de 2026, en el horario de 08:00 a.m. a 05:00 p.m., guardan concordancia con los objetivos institucionales de formación integral, responsabilidad social universitaria y fortalecimiento de la empleabilidad estudiantil y de egresados impulsados por la Universidad Nacional de Frontera. Por lo que considerando la relevancia académica y formativa del programa, así como el impacto positivo que generará en la comunidad universitaria de la Universidad Nacional de Frontera, esta Vicepresidencia Académica emite opinión favorable para la aprobación del Plan de Trabajo del Programa "Impulsando Talento con Valores – Asociación Ferreycorp". Haciendo hincapié que la aprobación de este Plan de Trabajo cuenta con el respaldo de los informes emitidos por la Dirección y Unidad competente, los cuales lo avalan técnica y académicamente.

Página | 3

Que, de conformidad al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con

VºBº Unidad de Seguimiento al Graduado e Inserción Laboral

www.unf.edu.pe

Av. San Hilarión N° 101 - Zona de Expansión Urbana de Sullana Margen

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220, el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el **Plan de Trabajo del Programa: *"Impulsando Talento con Valores"*** presentado por la Unidad de Seguimiento al Graduado e Inserción Laboral de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Unidad de Seguimiento al Graduado e Inserción Laboral de la Universidad Nacional de Frontera, en coordinación con los responsables del citado plan, la ejecución, operatividad y seguimiento del plan aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

Página | 4

Universidad Nacional de Frontera
Dr. Sigifredo Alberto Burneo Sánchez
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
VºBº
Unidad de Seguimiento al Graduado de Inserción Laboral

Av. San Hilarión Nº 101 - Zona de Expansión Urbana de Sullana Margen ... www.unf.edu.pe

6. Proceso de Certificación:

Se solicita autorización para la emisión de certificados a:

Organizadores

DNI	Participación	Apellidos	Nombres	Email
02641607	ORGANIZADOR	CASTRO NAVARRETE	DANIEL FRANCISCO	dcastro@unf.edu.pe
74302396	ORGANIZADOR	MAURICIO MERA	PEDRO MIGUEL	Pmauriciom@unf.edu.pe
40742160	ORGANIZADOR	MURGUÍA PANTA	MARIELA GIOVANNA	mmurguia@unf.edu.pe
46918865	ORGANIZADOR	ZETA ECHE	ZOILA BEATRIZ	zzetae@unf.edu.pe

Ponente

DNI	Participación	Apellidos	Nombres	Email
02871632	PONENTE	CHÁVEZ LOZADA	JULY ANTONIETA	facilitador.piura@asociacionferreycorp.edu.pe

Personal de asistencia técnica en la organización:

Se les certificará en calidad de participantes.

DNI	Participación	Apellidos	Nombres	Email
42422399	PARTICIPANTE	NIÑO VILELA	GUILLERMO	gninov@unf.edu.pe
73974357	PARTICIPANTE	HIDALGO ARMESTAR	UMBELINA	melinahidalgoarmestar@gmail.com

Aliados internos

Se les certificará en calidad de organizadores.

DNI	Participación	Apellidos	Nombres	Email
42068988	ORGANIZADOR	BUSTAMANTE VÍLCHEZ	SHIRLEY TATIANA	sbustamante@unf.edu.pe
80191065	ORGANIZADOR	CARRASCO CHOQUE	FREDDY	fcarrasco@unf.edu.pe
40045539	ORGANIZADOR	MIRANDA ZAMORA	WILLIAM ROLANDO	wmiranda@unf.edu.pe
46612625	ORGANIZADOR	PALACIOS NÚÑEZ	MARLON BLADEMIR	mpalaciosn@unf.edu.pe
42973513	ORGANIZADOR	RODAS PURIZAGA	HANDRY MARTÍN	hrodasp@unf.edu.pe
46342807	ORGANIZADOR	ROSALES CUENTAS	MIRIAM MARLENI	mrosales@unf.edu.pe
03677087	ORGANIZADOR	SEMINARIO SANZ	ROBERTO SIMÓN	rseminario@unf.edu.pe
02798250	ORGANIZADOR	TRELLES POZO	LUIS RAMÓN	ltrelles@unf.edu.pe

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
V°B°
Unidad de Seguimiento al Graduado de Inserción Laboral

Campus Universitario, Av. San Hilarión N° 101, Sullana, Piura, Perú
Telf. 967347358

Personal administrativo y profesionales de apoyo

Se les certificará en calidad de participantes.

DNI	Participación	Apellidos	Nombres	Email
41570240	PARTICIPANTE	CALLE ELERA	REBECA DEL SOCORRO	rcalle@unf.edu.pe
71850902	PARTICIPANTE	CAMPOS SALDARRIAGA	ANALISA LOURDES	acampos@unf.edu.pe
42571948	PARTICIPANTE	CÓRDOVA CÓRDOVA	JULIO CÉSAR	jcordova@unf.edu.pe
73004739	PARTICIPANTE	CORREA GARCÍA	PATRICIA LOURDES	patty_92_9@hotmail.com
44414777	PARTICIPANTE	JIMENEZ CHINCHAY	ARMANDO	ajimenezc@unf.edu.pe
72370697	PARTICIPANTE	MONTERO FLORES	JAIME AARON	aaronmontero3110@gmail.com
75900379	PARTICIPANTE	OLIVA NÚÑEZ	ALEX ENRIQUE	oliva1997.e@gmail.com
71792556	PARTICIPANTE	PESARESSI VALENCIA	FERNANDO PAOLO	nandopesaressi@gmail.com
72664376	PARTICIPANTE	QUEVEDO CASTILLO	RICHARD ALEXANDER	alexander94.quevedo@gmail.com
43842157	PARTICIPANTE	QUEZADA FARFAN	LUCY AMABEL	lquezadaf@unf.edu.pe
70038529	PARTICIPANTE	ROBLES MEDINA	KENNY FRANCO	kennyroblesmedina29@gmail.com

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
V°B°
Unidad de Seguimiento al Graduado de Inserción Laboral

Campus Universitario, Av. San Hilarión N° 101, Sullana, Piura, Perú
Telf. 967347358